---- Trelew, 4 de agosto de 2022.----------

----**VISTOS:** el recurso de apelación presentado por la parte actora mediante escrito ID 461354 (15/10/21) contra la resolución de fecha 12/10/21 y concedido en relación con efecto suspensivo en fecha 09/11/21.----------

----**Y CONSIDERANDO:**----------

----Que llegados los presentes autos a esta instancia como consecuencia del recurso de apelación deducido por la parte actora, se fijaron dos audiencias para las fechas 28/06/22 y 06/07/22 a las que comparecen las partes respectivamente. En la segunda audiencia, correspondiente a la fecha 06/07/22, comparecieron el Sr. D. asistido por su letrado patrocinante Dr. N. R., la Dra. F. P., Abogada Adjunta de la Asesoría de Familia de esta ciudad, y la Dra. M. A. O., letrada patrocinante de la Sra. L. S. R., sin la presencia de esta última. Las partes estuvieron de acuerdo en preparar las condiciones y modalidades para una re-vinculación progresiva en la relación paterno-filial, continuando el respectivo recorrido terapéutico y avanzando con las profesionales tratantes, por lo que al ser consultada por el Sr. Presidente de Sala, la representante de la recurrente planteó el desistimiento del recurso de apelación deducido contra la resolución de fecha 12/10/21, quedando comprometida a presentar la ratificación por parte de su asistida dentro de las siguientes 48 horas, la que fue presentada mediante ID 745373 (25/07/2022), quedando dicho desistimiento enmarcado en la medida del compromiso al que se arribe entres las partes. ----------

----Por lo expuesto corresponde tener por desistido del recurso de apelación interpuesto.-

----No quedando recurso pendiente de resolución, se procederá a la remisión de las presentes actuaciones al Juzgado de origen.----------

----Finalmente, en atención a cómo se resuelve la cuestión no se imponen costas ni se regulan honorarios (art. 69 segundo párrafo, 70 y 74 del C.P.C.C.).----------

----En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I) TENER por desistido del recurso de apelación interpuesto por la parte actora mediante escrito ID 461354 contra la resolución de fecha 12/10/21. ----------

----II) SIN IMPONER costas y sin regular honorarios en atención a cómo se resuelve la cuestión (art. 69 segundo párrafo, 70 y 74 del C.P.C.C.). ----------

----III) Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

NATALIA ISABEL SPOTURNO — **JUEZ DE CÁMARA**

GUILLERMO NICOLÁS WALTER — **JUEZA DE CAMARA**

ALDO LUIS DE CUNTO — **PRESIDENTE**

----REGISTRADA BAJO EL Nº 060 DE 2022 - SIF. - CONSTE.----------